



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1898**
Proceso: Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: William Zapata Cardona
Demandado: María Luz toro de Zapata
Radicación: 76-400-40-89-001-**2014-00024-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de Lina maría Zapata Toro presentó incidente de nulidad por indebida notificación del auto que libro mandamiento de pago; teniendo en cuenta que la solicitud es presentada de conformidad con lo dispuesto en el CGP, Núm. 8 art. 133, se dará el trámite incidental correspondiente.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Correr traslado a la parte demandante, del escrito de incidente de por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto y pida las pruebas que pretenda a hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

Segundo: Informar a los interesados que al darle tramite al presente escrito no impide que se continúe con el trámite procesal correspondiente en el presente asunto; inciso cuarto (4) artículo 129 C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e72f6c67500f303d13459dc09d88dc6928572f26910e9393856640642ab6472**

Documento generado en 21/07/2023 01:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>